

Plazos internos

Objetivo

Identificar las acciones y los plazos internos para la gestión de las solicitudes de datos personales.

Acción	Plazo	Fundamento
Turno a los órganos del Instituto	1 día hábil siguiente a la recepción de la solicitud	Artículo 43, fracción III, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales (Reglamentos de datos del INE)
Incompetencia y, en su caso, orientación al órgano competente	2 días hábiles siguientes al turno	Artículo 43, fracción III, párrafo 2 del Reglamentos de datos del INE.
Prevención	2 días hábiles siguientes al turno	Artículo 43, fracción III, párrafo 2 del Reglamentos de datos del INE.
Existencia de trámite especifico	2 días hábiles siguientes al turno	Artículo 43, fracción III, párrafo 3 del Reglamentos de datos del INE.
Procedencia	8 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud	Artículo 43, fracción III, párrafo 4 del Reglamentos de datos del INE.
No procedencia	5 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.	Artículo 43, fracción III, párrafo 6 del Reglamentos de datos del INE.
Información de terceros o temporalmente reservada	5 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.	Artículo 43, fracción III, párrafo 7 del Reglamentos de datos del INE.
Registro no localizado o Inexistencia	5 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.	Artículo 43, fracción III, párrafo 8 del Reglamentos de datos del INE.
Prórroga ¹	8 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud	Artículo 43, fracción III, párrafo 9 del Reglamentos de datos del INE.

Fundamento. Artículos:

- 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y
- 43 del Reglamento el INE en Materia de Protección de Datos Personales.

¹ Si los datos personales son inexistentes, los órganos del Instituto <u>no</u> podrán solicitar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud. De manera excepcional, los órganos del Instituto, de forma fundada y motivada, podrán pedir una prórroga de hasta 5 días hábiles, mediante correo electrónico a la Unidad de Transparencia, dentro de los 8 días hábiles siguientes al turno de la solicitud.

